

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Leonor Díaz Uzqueta al Teniente General en situación de reserva, D. Francisco González-Uzqueta Benítez, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 8 de marzo de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la orden conmutada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 253), orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias debiendo comenzar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

3.500 pesetas al coronel D. Jesús Ciruela Gayoso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel D. Delio Flandes Vázquez, con destino en este Ministerio, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al teniente coronel don Pedro de Lorente y Miralles, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al teniente coronel don Manuel García Navarro, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al teniente coronel don Manuel Pacheco Sainz Pardo, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Serafín Permuy López, de la División número 81, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al teniente coronel don Bulogio Fernández Virto, de la División núm. 51, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Juan Simavilla Vázquez, de la Subinspección de la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Lorenzo Ramírez Fleitas, con destino en este Ministerio, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Julio Esteban Infantes, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años

desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al comandante D. Antonio Guerero Pérez, del Regimiento Granada núm. 34, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante D. Joaquín Jiménez Patallo, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Victoriano Ysasi González, de la Subinspección de Baleares, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante don Enrique Perales Rós de Ursinos, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante don Francisco Gómez Boch, del Tercio Duque de Alba segundo de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Luis Torres Cónesa, de la Subinspección de Canarias, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante don Luis Cuevas Vicente, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.000 pesetas al comandante don Mariano González García, de la Academia General Militar, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Eduar-

de Capitán Ramón, de la Caja de Recluta núm. 29, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Antonio Bermejo González, de la Subinspección de la séptima Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al capitán D. Julio Calvo Herrero, del Regimiento Jaén número 25, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. José Fernández Garea, de la Subinspección de la octava Región Militar, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Juan Tous Sancho, del Grupo de Automóviles de Baleares, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán D. Jesús Larrayoz Martínez, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Salvador Criado Sánchez, de la Subinspección de la tercera Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Roque Linares Pedrero, del Regimiento mixto núm. 84, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Enrique Aira Luciarde, de la Subinspección de Canarias, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Gabriel García Alegre, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Francisco Sánchez Moreno, del batallón de Recuperación de Material de Guerra núm. 3, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Alejandro Sevilla Flores, del Regimiento núm. 20, provisional, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Martín

Fernández Gómez, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán D. Ángel Caro Castro, de la Agrupación de batallones Disciplinarios de soldados trabajadores penados de Marruecos, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. José Navarro Martín, del batallón Cazadores de Montaña, Magallanes núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Arcadio Vilela Ramendo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Granados Romero, del Regimiento Córdoba número 10, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Jesús Villoria Centeno, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Antonio Tovar Blanco Rajoy, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Gregorio Pérez Rivera, del Tercio Juan de Austria, tercero de La Legión, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Abundio Morales Armiño, del batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Vicente Luis Domínguez, del Regimiento Jaén número 25, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Miguel Sañudo Muñoz, del Regimiento mixto número 89, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Benito Castro González, del Regimiento Toledo número 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Lorenzo Mo-

ro de las Cuevas, del Cuartel General de la 32ª División, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Manuel García Martín, del Regimiento Toledo número 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Daniel Avellido Casaseca, del Regimiento Toledo número 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José María Moya Moya, del Regimiento Arcántara número 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Alfonso Morales Martín, del Regimiento Arcántara núm. 33, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Néstor Ramos Díaz de Geras, del Regimiento Toledo núm. 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Carlos González de las Cuevas, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Ramón Luaces Magariño, de la Subinspección de Fuerzas Jalfianan, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julio Pavia Martín, del Regimiento Vizcaya núm. 21, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Ángel Martínez Berganza, del batallón Cazadores de Montaña Las Navas número 14, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Manuel Romero González, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Antonio Suárez Molezún, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Francis-

co Martín García, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Ignacio Garde Sorbet, del Regimiento Garillano núm. 45, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julián Burgos González, del Regimiento África núm. 53, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Julio Baquero Jacoste, del batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Miguel García Brandés, del batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. 15, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Félix Cadenas Serrano, del Regimiento Brunete núm. 62, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José Caño Ortiz, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Santos del Campo Gracia Blanco, del Gobierno Político Militar de Ifni Sáhara, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Martín Ribas Riutort, del Grupo de Automovilismo de Baleares, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Honorio Armas Armas, del batallón Independiente núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Antonio Alamillo Canillas, de la Academia General Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Daniel A. Paradoña Varela, del batallón número 27, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Eduardo

Blanco Rodríguez, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Pablo González Herrera Barajas, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Enrique Canahorra Gandu, de la Escuela de Estado Mayor, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Ramón Izquierdo Estefano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Fernando Roca González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Alvaro Alvarez Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Juan Reñiz Basoco, del Regimiento Ebro número 56, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Juan Robles Aquino, del Regimiento San Fernando núm. 11, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Salvador Hernández Sánchez, del batallón Cazadores de Montaña Talavera número 15, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis Ulloa Meseguer, del Regimiento Murcia número 42, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis Sánchez Gómez, del Regimiento Tarragona núm. 43, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Mateo Gravalos Riera, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Fernando Pérez de Sevilla, de la Comisión de Estadística del Alto Estado Mayor, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Rafael Pie Sopena, del batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Tomás Cereceda Villanueva, de la Subinspección de Fuerzas Jafilianas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Ángel Porta Velasco, de la Subinspección de Fuerzas Jafilianas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Santiago Calvo Valencia, del Regimiento Utiel número 59, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente (capitán provisional) D. Arsenio del Olmo Mora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. José Toranzo González, del Regimiento Aragón número 17, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente (capitán provisional) D. José Darías Aguilar, del batallón Independiente núm. 32, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. José Rodríguez Vargas, del Regimiento mixto núm. 89, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al teniente D. Bartolomé Román Gómez, del Regimiento San Fernando núm. 11, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Ángel López Buendía, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Abelardo Almazán Victoria, de la Subins-

pección de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Salvador Martín Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Pedro Nuño de la Rosa Novillo, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Andrés Lorite Rodríguez, de la Subinspección de la novena Región Militar, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Pedro Fernández Carnicer, del Gobierno Militar de Tarragona, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. José Martínez Corcos, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente legionario don Manuel Gadea Motos, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Juan López Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Aurelio Hurtado Molina, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir del 1 de enero de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Emilio Pérez Estévez, del Regimiento Murcia núm. 42, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente D. Angel Ballesteros Fabián, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Andrés Chacón Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, a partir del

1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Juan Manuel Pardo Gayoso, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente, capitán de complemento, D. Julio Belza y Ruiz de la Fuente, del Regimiento Ebro número 56, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Angel García Suárez, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Maximiano Perandones Cordero, del Estado Mayor Central del Ejército, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Manuel García García, del Regimiento Mallorca núm. 13, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Alfredo Herrera Bernabé, del batallón Independiente núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Antonio Bartoméu López, del Regimiento Pavía núm. 19, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. José Lopo Martínez de la Lama, del Regimiento núm. 13 (provisional), a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Francisco Coural Fernández, del batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Luis Giménez Sánchez, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 1 de marzo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo al artículo 14 de la orden de 3 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102),

pasan destinados a las Unidades que se indican los alféreces eventuales de complemento procedentes de las Milicias Universitarias que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

D. José Mas Grad, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31,

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

D. Juan Estrada Sabate, del batallón Cazadores de Montaña Barcelona número 5.

D. Antonio Vilanova Andrés, del batallón Cazadores de Montaña Antequera número 12.

Al Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

D. José Bruna Quixano, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

D. Ricardo Toll Alfonso, del Regimiento de Infantería núm. 15, provisional.

D. Jesús Fosch Ferré, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

D. Juan Nogués Conalda, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Al Regimiento de Infantería España núm. 18

D. José Martínez Velasco, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

D. Isidro Infante Nin, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

D. Luis Moxo Martínez, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

D. Antonio Sola Mas, del Regimiento de Infantería núm. 15, provisional.

D. Carlos Miencós Bosch, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Al Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

D. Fernando Bardají Jiménez, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

D. José Gay Lovente, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

D. Agustín Rovira Andrés, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

D. Guillermo Batlle Puyuel, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.

Al Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33

D. Agustín Quintana Taja, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

D. Silvio Elías Carbó, del Regimiento

de Infantería Sevilla núm. 40 (aplazará su incorporación para realizar sus prácticas semestrales por un período de cuatro meses).

D. Francisco Noguera Roméu, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

D. Santiago de Zuluaga Amat, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

Al Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

D. Domingo Bargallo Castellví, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Al Regimiento de Infantería Palma núm. 47

D. Eliezer Jaureguizar Pastor, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Al Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

D. Enrique Bugie Caldas, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

D. José Xercavins Pons, del batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Teneife núm. 49

D. Pedro Reixach Vila, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

D. Enrique Viscasillas Benet, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Ebro núm. 56

D. Juan Carrera Giral, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13 (aplazará su incorporación para realizar las prácticas por un período de cuatro meses).

D. Juan Planes Comadrán, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

D. Eliseo Gil Pérez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

D. Francisco Gamon Beldobas, del Regimiento de Infantería Alcañara número 33.

Al Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58

D. Francisco Jiménez Gil, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (efectuará las prácticas en dos períodos trimestrales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso y siguiente).

D. Antonio Jimbrega Duvalde, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

D. José Bardají Jiménez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Al Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59

D. Joaquín Bombi Calveto, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

D. José Riba Mestres, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza número 58.

D. Juan Dalmases Domenéch, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

D. Fernando Jimeno Raúz, del Regimiento de Infantería núm. 15; provisional.

Al batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4

D. Antonio González Safont, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al batallón Cazadores de Montaña América núm. 19

D. Carlos Losada Delgado, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (aplazará su incorporación para realizar las prácticas por un período de cuatro meses).

Cuerpo Jurídico

D. Joaquín Forn Costa, al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 y Auditoría de la cuarta Región, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56.

Cuerpo de Farmacia

D. Antonio Pijuán Dalmán, al Regimiento de Infantería San Quintín número 32 y Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

D. Mariano Puig Rovira, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2 y Parque de Farmacia de Córdoba, del Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Haddu Ben Al-Lal número 8,077, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 7 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Al-Lal núm. 8,640, herido el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Hamido Ben Mohamed núm. 8,897, herido el día 13 de mayo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Mohamed núm. 8,133, herido el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohamed núm. 8,690, herido el día 1 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 9 Hamido Ben Soliman número 8,816, herido el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5 Mohamed Ben Hamed número 9,282, herido el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Mohamed núm. 9,132, herido el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Abselan Ben Hamed número 9,415, herido el día 4 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Mohamed Ben Lahaen Susi, 1,335, herido el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de La-

rache núm. 4, Abselan Ben Mohamed núm. 8144, herido el día 19 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Mohamed Ben Tahar, núm. 8.789, herido el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Abdeseban Ben Mohamed, número 8398, herido el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4 Meyud Ben Ragel, número 9322, herido el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Ali número 10044, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Bakal Ben Mohamed Ben Amar, núm. 9189, herido el día 29 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Si Mohamed Ben Taami Seguer núm. 9.197, herido el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Kaddur Ben Embarek, número 9976, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Haddu núm. 9.044, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Abdelkader núm. 9.905, herido el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Hamed Ben Mohamed, número 10.898, herido el día 2 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Hamed Ben Cachin Ben Mohamed núm. 10.656, herido el día 25 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Hamed Ben Mohamed núm. 10.238, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Mohamed Ben Ali número 10044, herido el día 5 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Amar Ben Mohamed, número 10.944, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Mohamed Ben Haddu, número 11.338, herido el día 11 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5. Mohand Ben Mohamed, número 11.518, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4. Mohamed Ben Kaddur, número 11.347, herido el día 5 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4. Mohatar Ben Mohamed, número 11.745, herido el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Saib Ben Hammu, núm. 11.605, herido

el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, Buxta Ben Mohamed, número 11.457, herido el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Embarek Ben Seid, número 11.585, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Rabod Ben Ali Be Rabad, núm. 11.545, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mimun Ben Mohamed, número 11.123, herido el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10 Laarbi Ben Mohamed núm. 11.587, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 Mohamed Ben Haddu núm. 12.026, herido el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Lahasen Ben Mohamed, número 12.086, herido el día 11 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Al-Jai, núm. 12.125, herido el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 8 Hamed Ben Moch Kaddur, núm. 12.667, herido el día 4 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Laarbi Ben Abdeseban, número 13.605, herido el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Selan Sualí, núm. 13.237, herido el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mludi Burharani, núm. 15.645, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Abdelkader Ben Lahasen, número 15.038, herido el día 26 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mohamed Ben Amar, número 16.192, herido el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Mohamed Ben Si Mohamed el Jewel Harbi, núm. 16.631, herido el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Bushaid Ben Mohamed Amarti, número 17.563, herido el día 19 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Ali Ben Ali Lahasen, número 17.372, herido el día 10 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Hamed, núm. 17.654, herido el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 9 Alami Ben Mohamed, núm. 17.215, herido el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6 Hamed Ben Mohamed Bel Hachs número 17.217, herido el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4 Buselhan Ben Abdesehan, núm. 17.162, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 Seslan Ben Buhare, número 17.106, herido el día 22 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Yiali Ben Ali Lahasen, núm. 17.372, herido el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Abselan Senahaya, núm. 17.171, herido el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Hossain Ben Embark Aomar, núm. 1.853, herido el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Abselan Hassani, núm. 19.108, herido el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mimun Ben Mohamed, número 20.866, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Layasi Ben Selan Chaid, número 20.112, herido el día 5 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1 Abselan Ben Amar Benisidel, número 20.014, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mohamed Ben Laarbi, número 21.245, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Hach Ben Mesaud, número 21.411, herido el día 3 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mohamed Ben Mohamed número 21.090, herido el día 22 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2 Mohamed Ben Mohamed, número 21.090, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, Mohamed Ben Larosi, número 21.013, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Madrid, 24 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293) y con objeto de cubrir vacantes existentes en la escala auxiliar del Arma de Caballería, se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al alférez provisional de Caballería, brigada efectivo, D. Manuel García Tejón, admitido en la Academia de Transformación de Villaverde, continuando en su misma situación.

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4), se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar del Arma de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada de la expresada don Manuel Cuesta Ovejero, del Regimiento Dragones de Pavía núm. 4, quedando en la situación y condiciones que dicha disposición determina.

Madrid, 20 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el artículo tercero de la orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293) y existir vacantes en la escala auxiliar del Arma de Caballería, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con la antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada de la citada D. Miguel Contreras Collados, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4), se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar del Arma de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, quedando en la situación y condiciones que dicha disposición determina, a los brigadas que a continuación se relacionan:

D. Pedro Jiménez Azábal, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14.

D. Julio Secades Palos, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9.

D. Manuel Moreno Briz, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4.

D. Gregorio Vengara Laseca, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

D. José Gil Sánchez, de la Academia de Caballería.

D. José Rodríguez Pacheco, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1.

D. Máximo Riol Escobar, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

D. Manuel Santiago Santiago, del Regimiento Cazadores de Sagunto número 7.

D. José Criado Caba, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1.

D. Pedro Ojosnegros Esteban, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12.

D. Francisco Casaucan Romero, del Regimiento Cazadores de Sagunto número 7.

D. Narciso Sánchez Robles, del Grupo de Dragones de Alfambra.

D. Dionisio Jiménez Palomo, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1.

D. Francisco Clavero Romero, del mismo.

D. Antonio Román Bernal, del mismo.

D. Angel Vázquez Vázquez, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13.

D. Francisco Vélez Valencia, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14.

D. Leandro Domínguez Rodríguez, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 12.

D. Eliseo Fernández Peña, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Julián Cátedra López, del Regimiento Cazadores de Montesa núm. 3.

D. Donato de la Nava Benito, del Regimiento Dragones de Villarrobledo núm. 6.

D. Matías Díez Cardenal, del Depósito Central de Remonta.

D. Angel Pérez Areños, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 12.

D. José García Fidalgo, del mismo.

D. José Guberna Bartal, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1.

Madrid, 26 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4) y para cubrir las vacantes de brigada, existentes en el Arma de Caballería, producidas por el pase a la escala auxiliar de la expresada, se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los sargentos de la citada que a continuación se relacionan, colocándose a continuación de quien se indica, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones de su residencia:

D. Miguel Alvarez Gallego, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14, a continuación de don Julián Aparicio Sánchez,

D. Alejandro Pérez Recio, del Depósito Central de Remonta, a continuación de D. Sotero Gómez Lorenzo.

D. Miguel Barros Estévez, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15, a continuación de don Luis Martínez Pérez.

D. Manuel Gallardo Fernández, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14, a continuación de don Amor Hierro Matute.

Madrid, 22 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4) y para cubrir las vacantes de brigadas, existentes en el Arma de Caballería, producidas por el pase a la escala auxiliar de la expresada, se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1 de enero de 1945, a los sargentos de la citada que a continuación se relacionan, los cuales se colocarán a continuación de quien se indica, quedando en la si-

tuación de disponible forzoso en las Regiones de su residencia:

D. Jesús García Jiménez, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, a continuación de D. José Muñoz Tobajas.

D. Gumersindo Pérez Carralero, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, a continuación de D. Gabriel González Manglano.

D. Luis Tojero Rodríguez, del escuadrón de Ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería, a continuación de D. Víctor Pérez Serrano.

D. Cleofe Bratos de Cruz, del Regimiento de Cazadores de Santiago número 1, a continuación de D. Antonio Jiménez Ballester.

Madrid, 17 de febrero de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 1 de enero de 1945 (D. O. núm. 4) y para cubrir las vacantes de brigada existentes en el Arma de Caballería, producidas por el pase a la escala auxiliar de la expresada, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 1 de enero de 1945, al sargento de la citada D. Miguel Araico Verde, del escuadrón de Ametralladoras para la Brigada mixta de Caballería del Ejército de Marruecos, colocándose entre D. Juan Navas Sánchez y D. Manuel Fuentes Cabezas, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 16 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de febrero de 1945, el brigada paradista D. Tomás Falcón Otero, con destino en el sexto Depósito de Sementales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, quedando rectificadas la orden de 26 de febrero de 1945 (D. O. núm. 51), de retiro del brigada paradista D. José Falcón Otero.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir los destinos de provisión normal, de la escala complementaria, anunciados por orden de 10 de febrero de 1945 (D. O. núm. 51),

33); pasan destinados, con carácter voluntario, los jefes y oficiales del Arma de Artillería de la citada escala que a continuación se indican a los Centros y Dependencias que se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Capitán D. Joaquín Ruiz Polo, de agregado al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

A la Caja de Recluta núm. 11

Comandante D. Eugenio Iniesta Expósito, del Regimiento de Artillería núm. 71.

A la Caja de Recluta núm. 15

Capitán D. Joaquín González Peña, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 37

Capitán D. Constantino Crespo Parejo, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 33.

A la Caja de Recluta núm. 52

Comandante D. Marcos Serrano Puerta, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.
Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de la escala complementaria, anunciadas por orden de 10 de febrero de 1945 (D. O. núm. 35) y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68), pasan destinados, con carácter voluntario y en concepto de agregados, sin que puedan prestar servicio de armas, a las Unidades y Dependencias que se indican el jefe y oficiales del Arma de Artillería de la citada escala que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Capitán D. Antonio Rey Rey, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Comandante D. Vicente González Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Capitán D. Mariano Sánchez Nieto, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Capitán D. Leandro Santamaría Expósito, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Capitán D. Juan López Meléndez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Capitán D. Sixto Bilbao Ortega, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 7 de marzo de 1945

ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por órdenes de 21 de enero y 7 de febrero de 1945 (D. O. núms. 16 y 34, respectivamente), para cubrir una vacante de capitán de Artillería de la escala activa en el Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán/Ceuta, se destina con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al de dicho empleo y Arma D. Manuel Pérez Ortiz, con destino en el Regimiento de Artillería número 61, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Berriain González al capitán de Artillería don Bernabé Ollero Pérez, con destino en el Regimiento del Arma núm. 24, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, en sus dos Ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección Ge-

neral de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

La vacante que se anuncia de capitán podrá ser solicitada indistintamente por personal de este empleo o por comandantes:

Rama de Armamento

Fábrica Militar de la Marañosa.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de comandante.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de comandante.

Rama de Construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de teniente coronel y una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.

Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una de capitán.

Madrid, 5 de marzo de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 7 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibéndolos a partir de las fechas que se señalan:

Teniente coronel D. Enrique González de la Peña, del Parque de Intendencia de La Coruña, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Rafael Mora Gutiérrez, de la Agrupación de Intendencia número 10, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Martorell Monar, del Grupo de Intendencia de Baleares, 3.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante, escala complementaria, don Germán García Aguado, de la

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla, 2,500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. José Suárez Germán, del Depósito de Intendencia de Salamanca, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Restituto Camino Conde, de la Ordenación General de Pagos del Ejército, 2,500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Teófilo Domingo Espinar, del Parque de Intendencia de Mahón, 2,000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Angel Escolar Almendres, de la Agrupación de Intendencia número 6, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Rubio Pousa, de los Servicios de Intendencia de Arcila, 2,500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Sebastián Velasco Benítez, del Laboratorio y Centro Electrotécnico de Ingenieros, 2,500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Montes Montoto, del Grupo de Intendencia de Canarias, 2,000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Perfecto Camarzana Peña, de la Agrupación de Intendencia número 6, 2,500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Octavio Fernández Herrín, del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Mariano García Guerra, del Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Ramírez Cañizares, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Cuenca, 2,000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1944, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Camps Ibáñez, del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Encinar Calvo, del Depósito de Intendencia de Córdoba, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Tella Manchón, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. José Elorza Martínez, de la Jefatura de Intendencia de Baleares, 1,000 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Morato Pallarés, de la Agrupación de Intendencia número 2, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán, escala complementaria, don Eugenio Albertus Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Mastrazgo, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Félix Monge Pérez, en situación de retirado, 1,500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Alberto González Conradi, de la Agrupación de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente auxiliar D. Julio Hernández Santos, de agregado a la Agrupación de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Quinquenios que se han de reclamar desde 1 de enero de 1944, con arreglo a lo dispuesto en el inciso tercero de la orden de Subsecretaría de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232)

Capitán D. Lorenzo Gómez Carbajosa, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Valero Benedicto Robles, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1941,

por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ferreiro Rodríguez, de la Academia de Intendencia, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Yáñez Gómez, del Establecimiento Central de Intendencia, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Rovira Fernández, del Establecimiento Central de Intendencia, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Udina Sancerni, del Parque Central de Sanidad, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Pozuelos Guillén, del Grupo de Intendencia de la novena Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Elisardo Edel Rodríguez, del Hospital de Santa Cruz de Tenerife, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Rodríguez López, de Transportes y Subpagaduría de Villa Sanjurjo, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Nicolás Zea Muñoz, del Servicio de Intervenciones, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Santiago Clavero Lahoz, de la Agrupación de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Nicolás Oteo Ortega, de la Agrupación de Intendencia número 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Soler Bordetas, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Rafael Muñoz Azpizua, del Gobierno Político Militar de Ifni Sáhara, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Hyllass Palacios, del Servicio de Intervenciones, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años

de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Machuca Sartou, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la novena Región, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano Gabas Albar, del Gobierno Político Militar de Iní Báhara, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Quintín Sánchez Doncel, de la Agrupación de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. José Lage Piñeiro, de la Dirección General de Industria y Material, 500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Vellido Pérez de Andrade, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Guillermo Bravo López, de la Agrupación de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Primo Cábanas Casanova, de la Agrupación de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Calvo Sancha, de la Agrupación de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Castro Vidal, de la Agrupación de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan López González, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa), 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Medina Sáez, de la Agrupación de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Moreno de Luna, de la Agrupación de Intendencia número 2, 500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Jaime Morillas Soriano,

de la Agrupación de Intendencia número 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Narciso Nieto Nieto, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Adolfo Ortiz de Zarate Rocandío, de la Agrupación de Intendencia núm. 10, 500 pesetas anuales a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Osacar Goyeneche, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Pablos Mateos, de la Agrupación de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Félix Pérez Serrano, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Ruiz Moreno, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, a teniente de Intendencia D. Antonio Fernández Benítez, con destino en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Promovidos a los empleos efectivos que se citan por orden de 1 de marzo de 1945 (D. O. núm. 54), los oficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan, quedan los mismos en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que también se indican:

En la primera Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don José Moreno Gordillo.

Otro, D. Juan Sánchez Aguilera,

En la segunda Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don Francisco Tapia García.

Otro, D. Luis Villena García.

En la quinta Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don Ramón Serrano Sanz.

En la sexta Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don José Muñoz García.

Otro, D. Pablo Mendoza Castañeda.

En la octava Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don Celestino Blanco Lores.

Otro, D. José Marcy Díaz.

Otro, D. Francisco Díaz Rivas.

En la novena Región Militar

Alfárez (teniente de complemento) don Francisco Saltó Herráiz.

En Baleares

Alfárez (teniente de complemento) don Bartolomé Vich Amengual.

Otro, D. Jorge Genestar Serra.

En Canarias

Teniente (capitán de complemento) don José Feo Perdomo.

En Marruecos

Alfárez (teniente de complemento) don Antonio Oviedo Bernal.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3; se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparlo.

Las peticiones de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo participar por telegrama sus peticiones los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

ASENSIO

Vacante el mando de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, que aspiren a ocuparla.

Las peticiones de los solicitantes formuladas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias. Madrid, 6 de marzo de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Sanidad Militar del II Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Sanidad de la segunda Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las peticiones de los solicitantes formuladas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias. Madrid, 6 de marzo de 1945.

ASENSIO

Vacante la Jefatura de Sanidad Militar de la 23 División y de los Servicios de Sanidad de la novena Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las peticiones de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 5 de mayo

de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados, en comisión, sin pérdida de su destino de plantilla y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso les pueda corresponder, a las Unidades que se expresan los capitanes médicos que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia:

Al Regimiento de Infantería número 19 (provisional)

Capitán médico D. Joaquín Anel Urbez, del Servicio Geográfico del Ejército.

Al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional)

Capitán médico D. Antonio Crivell Hidalgo, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados, en comisión, sin pérdida de su destino de plantilla y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso les pueda corresponder, a disposición del Capitán General de las Islas Canarias los capitanes médicos que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia:

Capitán médico D. Joaquín Martínez Guerrero, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Otro, D. Alejandro González Ontañón, del tercer Depósito de Caballos Sementales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan destinados, en comisión, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderles, a la Unidad que se expresa las brigadas de Sanidad que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia:

A la compañía de Sanidad Militar de la División núm. 32 (provisional)

D. Melchor Díaz Díaz, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Indalecio Pereda Castillo, disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción López Cabeza al teniente veterinario del Cuerpo de Veterinaria Militar don Juan Muñoz Holgado, con destino en el Regimiento de Artillería número 23, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacantes en la Capitania General de la primera Región dos plazas de Jueces permanentes de causas, correspondientes, en a teniente coronel, y otra a comandante de cualquier Arma (escala complementaria) se anuncian a concurso con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), entre los de las categorías y escala citadas que deseen ocuparlas.

Las instancias de los interesados acompañadas de la documentación prevista en la orden antes mencionada, se dirigirán a la Autoridad judicial de la primera Región y deberán tener entrada en la Capitania General de la misma, antes de los diez días de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantarse por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Transcurrido el plazo mencionado, en el de otros diez días, se calificarán por la Autoridad judicial los méritos de los concursantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que juntamente con las instancias y documentación de todos los aspirantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 6 de marzo de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de cualquier Arma anunciadas en las Prisiones Militares de Madrid por orden de 8 de febrero pasado (DIARIO OFICIAL núm. 34), se destina en concepto de voluntarios, con carácter eventual y mientras las necesidades del servicio lo requieran, a los sargentos que a continuación se relacionan:

Sargento de Ingenieros D. Heliodoro Castillo, Loren, del Regimiento de Fortificación núm. 1.
 Otro de Infantería, D. Telmo Henríquez Rodríguez, del Regimiento de Infantería León núm. 38.
 Otro, de Artillería, D. Isidro Castilla Gonzalo, de la Jefatura de Artillería del VII Cuerpo de Ejército.
 Madrid, 5 de marzo de 1945.

ASENSO

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería de la escala activa, existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días para el personal residente en Mallorca, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, deberá anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

ASENSO

Dirección General de la Guardia Civil

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 258), se conceden a los oficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 2.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicio a partir de su ascenso a sargento

Capitán:
 D. Victoriano Alejandro Mendizoroz, del 3.º Tercio, a partir del 1 de marzo de 1945.

De 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio a partir de su ascenso a sargento

Capitán:

D. Fernando Corchado Puerto, del 4.º Tercio, a partir del 1 de marzo de 1945.

De 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicio a partir de su ascenso a sargento

Capitanes:

D. Pablo Gómez Civera, del 3.º Tercio, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Francisco González Moya, del 35, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. José González Cantón, del 37, a partir del 1 de enero de 1945.

De 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio a partir de su ascenso a sargento

Tenientes:

D. Atanasio Ortego Llorente, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Antonio Eusamio Carrasco, del primero rural, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. José Martínez Blasco, del tercero rural, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Juan Fernández Serrano Mora, del quinto, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Vicente Sanchis Sanchis, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Manuel Infante Infante, del sexto, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Julio Díez Villanueva, del noveno, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Manuel Alvarez Puente, del 22, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Deuñón Ortín Lecina, del 33, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Manuel Poncear Felipe, del 34, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Andrés de Pedro Navarro, del 36, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. David González Leiro, del 37, a partir del 1 de diciembre de 1944.

D. Antonio Corredera da Costa, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Eloy Campos Barroso, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Florencio Novoa Ramiro, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Juan Casillas Aguilera, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Antonio Zamarréño Alfonso, del 39, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Nicolás Gete Bartolomé, del 42, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Martín García González, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. Constantino Andrés Herrero, del 43, a partir del 1 de marzo de 1945.

D. José Benenguer Llorent, del mismo, a partir del 1 de marzo de 1945.
 Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen, en comisión del servicio, hasta destino definitivo:

D. Fernando Laorden Serna, de la 134.ª Comandancia.

D. Andrés Arévalo García, del quinto Tercio.

D. José Romero Martín Baquero, de la 206 Comandancia.

D. José Sospedra Vidal, de la 233.

D. Juan Malonda Ivars, de la 234.

D. José Díaz Atencia, de la 337.

D. Domingo Rodríguez Pérez, de la 139.

D. Angel Sesma Benbell, de la 123.

D. Jesús Sánchez Regueiro, de la 224.

D. Luis Arroyo Repila, de la Dirección General.

D. Corsino Vega Coca, de la 262 Comandancia.

Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSO

Declarados aptos para el ascenso y habiéndoles correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de sargento, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen, en comisión del servicio, hasta destino definitivo:

Martín Gámez Gámez, de la 205 Comandancia.

Leoncio Vallejo Gadea, de la 233.

Ramón López Torión, de la 220.

Honorato Pascual Jiménez, de la 110.

Angel Lizarraga Rojo, de la cuarta móvil.

Hipólito Alberca Durán de la 106.
 Madrid, 7 de marzo de 1945.

ASENSO

ERRATAS

SUBSECRETARÍA

C. A. S. E.—Maestros silleros paracioneros.—Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 121 del día 26 de mayo de 1944, página 1025, columna segunda.

Donde dice: D. José Peris Porta. Debe decir: D. José Peris Porta.
 Madrid, 7 de marzo de 1945.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala cuarta

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 12.412, que pende ante esta Sala, interpuesto por D. Ricardo Serrador Santos, contra decreto del Ministerio de la Guerra, de 16 de agosto de 1932, sobre separación del servicio, se ha dictado providencia que, en su parte necesaria, es como sigue:

«Excmos. Sres. — Presidente, Cremades, González Alegre, Lafuente, Ruiz Jarabo.—Madrid, 6 de febrero de 1945... desconociéndose el domicilio de los herederos o causahabientes del recurrente, fallecido, cíteseles por medio de edicto, en el *Boletín Oficial del Estado*, para que dentro del término de treinta días, se personen en los autos, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar, si no lo verificaren; sirviéndose al propio tiempo apofitar la certificación de defunción del recurrente, D. Ricardo Serrador Santos, Alejandro Gallo.—Vicente de la Guardia.—Rubricados

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, en el proveído que en su parte sustancial queda inserto, a fin de que sirva de notificación y citación a los que resulten ser herederos o causahabientes del recurrente don Ricardo Serrador Santos, cuyos domicilios se ignoran, y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, libro el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1945. — El Secretario de Sala.

302-A. J.

(Del B. O. del Estado núm. 66.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SUBASTA

El día 26 del presente mes de marzo, a las once horas, se efectuará, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19 (Campamento de Carabanchel), la venta en pública subasta, de un caballo de desecho; la cual ha sido aprobada por la superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Campamento, 2 de marzo de 1945.

Núm. 258.

P. 3-2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUM. 16

Por el presente se saca a concurso, con arreglo al pliego de condiciones que existe en la Mayoría del Regimiento, el material que se relaciona y otros efectos, pudiendo enviar los industriales que lo deseen sus ofertas antes del día 15 de marzo. El importe de este anuncio es de cuenta de los adjudicatarios y la factura llevará el 1,30 por 100 de descuento.

Material que se cita

100 cubetas para agua.
40 carteras porta-planos con sus tableros.
Un despacho para el teniente coronel del C. M. R.
Una báscula para el botiquín.
Reparación de un gimnasio.
Vajilla para equipar 11 estones, a seis cubiertos cada uno.
15 uniformes reglamentarios para camareros.
Badajoz, 28 de febrero de 1945.

Núm. 236.

P. 3-3, a.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 6

Necesitando adquirir este Regimiento para los equipos de gimnasia y atletismo, las prendas que a continuación se expresan, se abre concurso para los industriales que lo deseen, presenten proposiciones en sobre cerrado al teniente coronel mayor del mismo, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

El importe del presente, será de cuenta del adjudicatario. Las facturas serán sometidas al descuento del 1,30 por 100:

100 camisetas sport (blancas).
100 jerseys (blancos).
100 pantalones cortos (blancos).
200 zapatillas.
100 monos (kaki).
200 pares de calcetines (blancos).
Villa Carlos, 26 de febrero de 1945.

Núm. 257.

P. 3-2.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de marzo de 1945.

Núm. 276.

P. 1-1

TERCIO GRAN CAPITAN, PRIMERO DE LA LEGION

Teniendo necesidad este Cuerpo de adquirir el material de música para la banda del mismo que en el pliego

de condiciones expuesto en el Bandrín Central de Enganche se relaciona, se saca a concurso el mismo, pudiendo los señores industriales que lo deseen presentar sus ofertas bajo sobre cerrado dirigido al teniente coronel Mayor del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, antes de las doce horas del día 2 de abril de 1945.

Núm. 274.

P. 3-1

HOSPITAL MILITAR DE SAN TIAGO DE COMPOSTELA

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender las necesidades del mismo, durante el próximo mes de mayo, cuyos pliego de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde; por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de abril, a las once horas.

Santiago, 3 de marzo de 1945.

Núm. 277

P. 1-1

COMPANIA DE MAR DE CEUT

Por el presente se saca a concurso la adquisición de las prendas siguientes

100 chaquetones de paño, azul na, con forro de balleta azul.
75 trajes de agua, compuestos de chaqueta, pantalón y sueter (sabrero), color avellana de dos telos.
Los señores que deseen tomar parte en este concurso enviarán sus proposiciones dentro de los diez días, a par

de la fecha de publicación de este anuncio, al capitán jefe de la expresada, siendo de cuenta de los adjudicatarios el coste del presente anuncio.

Ceuta, 22 de febrero de 1945.

Núm. 217

P. 10-7.

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece horas, para suministrar viveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondientes a las atenciones del mes de abril próximo.

Murcia, 1 de marzo de 1945.

Núm. 246.

P. 3-2, a.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VIZCAYA NUM. 21

Necesitando este Cuerpo adquirir para el comedor de tropa treinta mesas (30) de 2,00 por 0,75 metros y sesenta bancos del mismo largo de las mesas y construidas en madera de pino. Por el presente anuncio se pone en conoci-

miento de los industriales, para el que lo desee remitan presupuestos antes del día 20 del corriente mes de marzo al teniente coronel del Cuerpo.

Rigen para este concurso todas las normas que señala el Reglamento de Contratación Administrativa.

Alcoy, 2 de marzo de 1945.

Núm. 266.

P. 2-1.

HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

Hasta las diez horas del día 12 del actual, se admiten ofertas en la administración de este Hospital, para la adquisición por compra directa y libre de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características puedan informarse las que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos anunciados en esta adquisición por gestión directa y libre lo

serán a que si los hubiere en existencias en el Depósito de Intendencia de esta Plaza, serían extraídos del mismo.

Tetuán, 1 de marzo de 1945.

Núm. 267

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo para el mes de abril próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo hasta el día 26 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 3 de marzo de 1945.

Núm. 275

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Ofertas hasta el día 20 del actual, Suministro, al Hospital Militar, de carnes, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios, Pliego de condiciones en la Administración del mismo.

Segovia, 2 de marzo de 1945

Núm. 262

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA MESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

A V I S O

Encontrándose agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería, con situación en 1 de enero de 1945, se ruega a todos aquellos a quienes pudiera interesar, se abstengan de hacer pedido y de remitir cantidad alguna a esta Administración para tal fin.

LA DIRECCION

REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Se halla a la venta la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes; quedan puestos a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por Giro Postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

LA DIRECCION

MANUFACTURAS ESTEVE

Sociedad Anónima



Balmes, 155 y 157 -:- Teléfono 77561

BARCELONA

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

DEBE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

REMITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO